

En caso de aplicación a alguno de los adjudicatarios de supuestos de revocación o rescisión, podrá procederse a su sustitución, siempre que se cumpla lo previsto en las bases primera y segunda de la Resolución de convocatoria, por el solicitante que el Jurado haya designado suplente en el orden de prelación establecido.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 20 de febrero de 1995.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

### ANEXO

#### Becas para cursar enseñanzas técnico-turísticas reguladas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas

Adjudicatarios	Beca — Pesetas	Bolsa viaje — Pesetas	País de origen
Alvarez Herrera, Osain	1.000.000	150.000	Cuba.
Rodríguez Chinea, Heriberto	1.000.000	150.000	Cuba.
Mejía Valencia, R. de los Angeles	1.000.000	150.000	Salvador.
Dimitrova Miltcheva, Yolia	1.000.000	75.000	Bulgaria.
Iankov Pantalev, Ivan	1.000.000	75.000	Bulgaria.
Sakowska, Monika	1.000.000	75.000	Polonia.
Lakatos, Mark	1.000.000	75.000	Hungría.
Udvaros, Kitti	1.000.000	75.000	Hungría.
Meng, Lin	1.000.000	150.000	China.
Villalba Rivera, Dilcia Azucena	1.000.000	150.000	Nicaragua.
Montoya Castillo, Adriana Sagen	1.000.000	150.000	Nicaragua.
Boorova, Martina	1.000.000	75.000	Eslovaquia.
Chávez Zamora, Claudia Astrid	1.000.000	150.000	Salvador.
Rodríguez Palavicino, Silvia P.	1.000.000	150.000	Chile.
Villalba Rodríguez, Olga Lidia	1.000.000	150.000	Cuba.
Almeida de la Torre Ugarte, David	1.000.000	150.000	Perú.
Alvarez Coronado, Beatriz Stello	1.000.000	150.000	Colombia.
Calle Bravo, Mónica María	1.000.000	150.000	Colombia.
Saale, Taul	1.000.000	75.000	Estonia.
Kivik, Priit	1.000.000	75.000	Estonia.
<i>Suplentes</i>			
Aban Botello, Carmen de las Nieves.	—	—	Bolivia.
Guerrero Llanes, Yudy Martha	—	—	Colombia.

#### Becas para realizar estudios de posgrado o equivalentes en Universidades o centros españoles con programas de enseñanzas turísticas

Adjudicatarios	Beca — Pesetas	Bolsa viaje — Pesetas	País de origen
Mata Becerril, María Lourdes Evelyn.	1.000.000	150.000	Méjico.
Vasselinov Haralampiev, Ivailo	2.000.000	75.000	Bulgaria.
Sánchez Noguera, José Luis	2.000.000	150.000	Venezuela.
Torres Ruis, Samuel	2.000.000	150.000	EE.UU.
Vila Guerrero, Carlos Yovanhi	1.500.000	150.000	Méjico.
Almanza Martínez, Marina Estela	1.900.000	150.000	Nicaragua.
Ureña Quiñones, Erik Fernando	500.000	150.000	Costa Rica.
Ino Martínez del, Claudia	1.500.000	150.000	Argentina.
Lejárraga, María Camila	2.000.000	150.000	Argentina.
Martínez Ucha, Octavio Julián	1.500.000	150.000	Argentina.
Weiss, Carla Amorina	1.500.000	150.000	Argentina.
Enciso, Leonardo J.	2.000.000	150.000	Colombia.
Eliás Caparrós, Victoria Eugenia	2.000.000	150.000	Méjico.
Avilés Arreola, Luis Gerardo	1.900.000	150.000	Méjico.
Fernández Santillán, Azucena	1.900.000	150.000	Méjico.
Cárdenas Cervera, Claudia	2.000.000	150.000	Méjico.
Cristancho Molina, Martha Lucía	2.000.000	150.000	Colombia.

Adjudicatarios	Beca — Pesetas	Bolsa viaje — Pesetas	País de origen
Claros Trujillo, Claudia Patricia	2.000.000	150.000	Colombia.
Oliveria Rodríguez, Diana Beatriz	1.900.000	150.000	Cuba.
Fonseca Sosa, María Mayra	1.900.000	150.000	Cuba.

## BANCO DE ESPAÑA

**26210** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 1 de diciembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,346	123,592
1 ECU	157,118	157,432
1 marco alemán	85,154	85,324
1 franco francés	24,592	24,642
1 libra esterlina	188,558	188,936
100 liras italianas	7,685	7,701
100 francos belgas y luxemburgueses	414,398	415,228
1 florín holandés	76,074	76,226
1 corona danesa	21,999	22,043
1 libra irlandesa	195,182	195,572
100 escudos portugueses	81,331	81,493
100 dracmas griegas	51,734	51,838
1 dólar canadiense	90,535	90,717
1 franco suizo	104,734	104,944
100 yenes japoneses	121,522	121,766
1 corona sueca	18,814	18,852
1 corona noruega	19,346	19,384
1 marco finlandés	28,651	28,709
1 chelín austríaco	12,102	12,126
1 dólar australiano	91,400	91,582
1 dólar neozelandés	80,298	80,458

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**26211** RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de octubre de 1995, de delimitación del entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà).

Considerando que en fecha 25 de octubre de 1995 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña delimitó el entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà).

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el acuerdo del Gobierno de 25 de octubre de 1995, de delimitación del entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, en Llafranc (Palafrugell, Baix Empordà).

Barcelona, 30 de octubre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

**ACUERDO DE 25 DE OCTUBRE DE 1995, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DE LA TORRE DE SANT SEBASTIA, EN LLAFRANC (PALAFRUGELL, BAIX EMPORDA)**

Considerando que en virtud de la disposición adicional 1, punto segundo, de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, la Torre de Sant Sebastià, tiene la condición de bien cultural de interés nacional, con la categoría de monumento;

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución de 30 de septiembre de 1994, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

Visto los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda delimitar el entorno de protección de la Torre de Sant Sebastià, cuya justificación figura en el anexo de este acuerdo, y que consta en el plano que se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1967, de 2 de noviembre de 1994, como anexo a la Resolución de 30 de septiembre de 1994, de incoación del expediente de delimitación del entorno de protección.

**ANEXO**

**Justificación del entorno de protección**

La delimitación del entorno de la Torre de Sant Sebastià se ha definido siguiendo criterios visuales, ambientales y teniendo en cuenta su ubicación en un paisaje rural.

Se ha valorado la posición del edificio sobre un importante acantilado que limita con el mar y el carácter forestal de su ámbito cercano hasta el trazado de la calle Pau Casals, donde hay un cambio tipológico importante, ya que el suelo pasa a ser urbano en este punto. Por esto se ha considerado oportuno para la correcta visualización de aquel elemento tomar como límite del entorno dicho eje viario hasta una distancia desde donde ya no es visible la torre, donde se gira el trazado de la línea de entorno y se cierra siguiendo la directriz del límite del mar.

## UNIVERSIDADES

**26212** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de octubre de 1993 y Consejo Social de 4 de febrero de 1994,

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Modificar parcialmente la vigente R.P.T. del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, declarando suprimidos los puestos enumerados en el anexo I a esta Resolución y creándose los que se recogen en el anexo II.

Segundo.—Los complementos específicos anuales de los puestos de trabajo de esta Resolución se encuentran referidos al año 1995.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

**ANEXO I**

**Puestos de trabajo que se suprimen**

E101 Vicegerente Gestión Académica y Personal.  
E102 Vicegerente Gestión Económica y Administración.  
A05100 Adjunto Jefe Sección Gestión P. A. S.  
V01 Conservador Museo Historia Natural (PNE).

**ANEXO II**

**Puestos de trabajo que se crean**

E101 Vicegerente Gestión Recursos Humanos, 1, 28, L. D., A.) 2.431.886.  
E102 Vicegerente Organización, 1, 26, L. D. AB, 2.431.886.  
E103 Vicegerente Administración General, 1, 28, L. D., A, 2.431.886.

**26213** RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Juan Antonio López Sastre.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 2 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.197/1992, en el que son partes, como demandante don José Antonio López Sastre y, como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 28 de febrero de 1992, por el que se disponía que por el Departamento de Química Orgánica debía procederse a asignar docencia a los Profesores que se mencionaban en la asignatura de Química General del primer curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, y contra el acuerdo de 13 de abril de 1992 por el que fue desestimado el recurso de reposición entablado contra el anterior acuerdo; habiendo sido parte demandada la Universidad de Valladolid.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 9 de noviembre de 1995.—El Rector, Javier Alvarez Guisasaola.

**26214** RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1995.

Aprobado el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 1995 por acuerdo del Consejo Social de 20 de junio de 1995,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y artículo 83 de los Estatutos de la Universidad Complutense, resuelve la publicación del citado acuerdo.

**PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

En miles de pesetas

**Presupuesto de ingresos**

Cap. 3. Tasas y otros ingresos:	
Art. 30. Tasas .....	10.425.104
Art. 31. Prestación de servicios .....	930.300